



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUDIENCIA PÚBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	HORA	3:00	A.M.		P.M.	X
--------------	--------------------------	-------------	------	------	--	------	---

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	Demandante	Demandada
05 088 31 05 001 2018 00230 00	ÁNGEL GONZALO PATIÑO BLANDÓN	COLPENSIONES

Se le reconoce personería a:

- **CLAUDIA ELENA BAENA RESTREPO** identificada con T.P. 90.378 del C.S. de la J. para que represente a la parte demandante.

ASISTENCIA

Proceso 01-2018-00230	Partes	Asistió
Demandante	Ángel Gonzalo Patiño Blandón	Si
Apoderada	Claudia Elena Baena Restrepo	Si
Apoderada Colpensiones	Yesenia Cano Urrego	Si

ADMISIÓN DE CONTESTACIÓN

Fl. 115 a 124

ETAPAS

Proceso	
1. Conciliación	Sin conciliación
2. Decisión de Excepciones Previas	No fueron Propuestas
3. Saneamiento	No hay lugar a saneamiento

1. FIJACION DEL LITIGIO

Determinar el derecho al reconocimiento y pago de intereses moratorios del artículo 141 de la

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/9eb292c0-3569-4382-9d3e-750bab4e2aad?vcpubtoken=ae3f5ce9-f293-4a43-bebd-ac2c6a8a6e69>

Ley 100 de 1993 por la tardanza en el pago de mesadas pensionales e indexación de las condenas.

2. Decreto de Pruebas

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: fl.9 a 77

PARTE DEMANDADA:

No allegó pruebas.

3. Trámite de las pruebas

Se les da valor probatorio a los documentos allegados por las partes.

4. Alegatos de Conclusión

Proceso 01-2018-0230	Demandante	Demandada
Presenta Alegatos	Si	Si

5. Juzgamiento

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bello,

RESUELVE

Sentencia No. 149

PRIMERO. SE CONDENA a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a pagar al señor ÁNGEL GONZALO PATIÑO BLANDÓN la suma de \$1.068.697 por concepto de intereses moratorios del artículo 141 de la ley 100 de 1993 causados desde el 1 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, suma que deberá ser indexada al momento del pago.

SEGUNDO. COSTAS a cargo de COLPENSIONES y a favor de la demandante. Se fijan las agencias en derecho, en la suma equivalente al 5% de la condena en concreto liquidada en esta sentencia.

TERCERO Se Declara no probada la excepción de Prescripción.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA

Juez

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/9eb292c0-3569-4382-9d3e-750bab4e2aad?vcpubtoken=ae3f5ce9-f293-4a43-bebd-ac2c6a8a6e69>

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
Secretaria

Firmado Por:

Alejandra Maria Alzate Vergara
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f1e8fb6e05e4d0b4dfd2235723195439c4091fb5b47bd71c6aca45931277f0e

Documento generado en 28/09/2021 04:45:26 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9eb292c0-3569-4382-9d3e-750bab4e2aad?vcpubtoken=ae3f5ce9-f293-4a43-bebd-ac2c6a8a6e69>